



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Licitación Pública n° 7/2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 29/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la adquisición de indumentaria destinado a personal del área de servicios generales del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo la partida presupuestaria 2.2.2 (Prendas de vestir), como se aprecia a fojas 23/26.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 16/2015 autorizando el llamado a licitación privada, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 51/54).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 12 (doce) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 55/94.

En la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a una única oferta, correspondiente a la firma LIMEL SA (fojas 96/134), que a su vez remitió las muestras de los productos cotizados.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documental, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó las muestras y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Producto de esas tareas recomendó la adjudicación a favor de LIMEL SA, en tanto su oferta se encuentra dentro de previsión presupuestaria, su cotización es conveniente, las muestras se adecuan a lo pedido y cumple con los demás requisitos exigidos para contratar, como se aprecia en el acta de fojas 160 y vuelta.

Esta decisión fue notificada al oferente, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 4782 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver fojas 161/164), por lo que se proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba los procedimientos y adjudica la licitación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 169/171, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la licitación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Privada n° 7/2015, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** la Licitación Privada n° 7/2015 a la firma LIMEL SA, CUIT 30-71126535-6, por la provisión de indumentaria destinada a personal del área de servicios generales y en la suma de CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 106,140.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52; Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73; Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72. **Miembros Suplentes:** Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50; Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 2.2.2 (Prendas de vestir), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración, en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.